RESOLUCION No. 256 DEL 04 DE MARZO DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 150-SIE-005-23 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB"

EL DIRECTOR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 65 de 1993, Ley 80 de 1993 y las resoluciones No. 002353 del 26 de julio de 2018 y No. 003464 del 04 de octubre de 2018 y la Resolución No. 2630 del 16 de julio de 2019 de nombramiento, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5.

CONSIDERANDO:

En cumplimiento de la misión institucional frente a la atención a la población reclusa de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país, donde se busca atender las necesidades de demanda de estos productos en el proyecto productivo de expendio, con el fin de venderlo a la PPL, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo de expendio, se hace necesario dar inicio a la contratación de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB.**

Que para efecto del presente proceso se efectuaron los estudios previos por parte del responsable del Área de expendio del CPAMSEB de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los que sirvieron de soporte para la confección del pliego de condiciones definitivo.

Que la modalidad de contratación es la de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. Los elementos a adquirir se encuentran dentro de la clasificación de bienes de características técnicas uniformes de común utilización, por lo tanto, la selección del contratista se debe adelantar mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que en cumplimiento de lo señalado en la Subsección 7 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones relacionado con el presente proceso fue publicado en el portal único de contratación el **día 27 de febrero de 2023**, agotando el proceso de observaciones al mismo y que sobre el cual se presentaron dos observaciones, como se puede corroborar en la plataforma de SECOP II, a la cual se le dio repuesta.

Con base en la ley 489 de 1998 art. 3 la función administrativa se desarrollará conforma a los principios constitucionales, en particular constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y trasparencia.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que el presupuesto para la contratación corresponde a la suma de **Ciento Ochenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa Pesos MT/CE ($ 186.240.790) IVA excluido,** recursos del Rubro **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3224 del 27 febrero de 2023**; expedido por el Responsable de presupuesto de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad el Barne – CPAMSEB.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica **No. 150-SIE-005-24** no se presentaron solicitudes de limitar el proceso a MIPYMES.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle, a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es la obligación, de la administración convocar a la veeduría ciudadana establecida de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que la labor de validación del contenido de los requerimientos técnicos, la calificación y evaluación de las ofertas técnicas, financiera y jurídica es una tarea dispendiosa y de sumo cuidado que implica dedicación de tiempo y conocimientos especializados tanto en materia jurídica como técnica, administrativa y financiera, haciéndose

necesario que las misma se realice de manera acertada para cuyo efecto es conveniente establecer el comité asesor y evaluador, según Art. 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015

Por lo anteriormente expuesto, "EL DIRECTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB"

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica **No. 150-SIE-005-24** cuyo objeto consiste en "Contratar el suministro de elementos de aseo para comercializar en el expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el Barne – CPAMSEB".

Parágrafo: El presupuesto asignado para el presente proceso es de **Ciento Ochenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Noventa Pesos MT/CE ($ 186.240.790) IVA excluido,** recursos del Rubro **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP** – recursos propios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 del 27 febrero de 2024; expedido por el responsable de presupuesto de CPAMSEB.

Artículo 2°: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	28/02/2024 7:00
Publicación de estudios previos	28/02/2024 7:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/02/2024 7:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/03/2024 7:00
Plazo para manifestación de interés de limitar a Mipymes	02/03/2024 7:00
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	04/03/2024 9:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	04/03/2024 9:00
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	04/03/2024 9:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/03/2024 9:00
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones	07/03/2024 9:00

definitivos	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/03/2024 10:00
Plazo máximo para expedir adendas	07/03/2024 10:00
Presentación de Ofertas y **radicación de muestras**	08/03/2024 10:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	08/03/2024 10:01
Informe de presentación de Ofertas	08/03/2024 10:05
Publicación del informe de verificación o evaluación	12/03/2024 9:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación	13/03/2024 9:00
Apertura del sobre económico	14/03/2024 9:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	14/03/2024 9:30
Fecha de Inicio de la subasta electrónica	14/03/2024 10:00
Fecha final de la subasta electrónica	14/03/2024 11:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/03/2024 14:00
Firma del Contrato	18/03/2024 14:00
Entrega de la garantía única de cumplimiento	20/03/2024 9:00
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20/03/2024 10:00

Parágrafo: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Artículo 3°: Integrar el Comité Asesor y Evaluador, responsable de la precalificación, selección, validación del contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros, integrado por los siguientes funcionarios:

EVALAUCIÓN	VERIFICADOR	NOMBRE
EVALUACION JURIDICA	Responsable de Contratación Responsable de Gestión Corporativa	Erly Johana Santamaria Ds. Andrés Melgarejo Bárcenas
EVALUACION FINANCIERA	Responsable de Contabilidad Responsable de Gestión Corporativa	Angela Lucia Maldonado Ds. Andrés Melgarejo Bárcenas
EVALUACION TECNICA	Responsable de Expendio Responsable de Proyectos Productivos	Dg. Polo Cely Hernández Julián Arturo Giraldo Basto

Parágrafo 1: El Comité deberá actuar dando cumplimiento a los Principios Reguladores de la Actividad del Estado: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Del Deber de Selección Objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la Función Pública: Igualdad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Buena Fe, Eficiencia, Participación, Responsabilidad, Coordinación y Colaboración.

Parágrafo 2: Los servidores públicos que integran los Comités de Evaluación, responderán en los términos de ley por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes (Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002-Código Único Disciplinario).

Parágrafo 3: El comité sesionará en forma permanente y coordinada. Sus conceptos o recomendaciones deberán constar por escrito mediante actas o formatos debidamente firmados por sus integrantes. Los pronunciamientos deberán ser eminentemente objetivos soportados sobre hechos y apreciaciones precisas y concretas, conforme a la normatividad que regula la materia, quedándoles absolutamente prohibido emitir conceptos de carácter subjetivo o modificar las reglas contenidas en el pliego de condiciones so pretexto de interpretarlas para efectos de las verificaciones y evaluaciones. Éstas harán parte integral de la documentación oficial de los procesos de contratación correspondientes y deberán ser firmadas por todos los integrantes.

Parágrafo 4: Verificadas y Evaluadas las propuestas, el Comité Evaluador, deberá presentar a la Junta de Compras, el informe correspondiente, para su análisis y publicación en el SECOP II. Los jefes de Dependencia u Oficina al cual pertenezcan los funcionarios que integran el Comité Asesor y Evaluador integrado en la presente resolución, prestarán la colaboración y facilidades necesarias, concediéndoles la disponibilidad de tiempo suficiente para el estudio Análisis, verificación y evaluación de las ofertas.

Artículo 4°: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación, los cuales se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse a su costo, en el área de Gestión Corporativa de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, ubicado en el Kilómetro 17 Vía Tunja-Paipa de la ciudad de Combita.

Artículo 5°: Convocar las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que se desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 270 de la constitución política de Colombia, artículo 1° de la ley 850 de 2003, art. 66 ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, con el fin de ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Artículo 6°: Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Combita, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

MY. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
Director Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

DS. ANDRÉS MELGAREJO BARCENAS
Gestión Corporativa CPAMSEB

DIANA C. MOJICA M.
DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE
Asesor Jurídico (E) CPAMSEB

Elaboró: Erly Santamaría Puerto/ Responsable de Contratación
Reviso: DS. Andrés Melgarejo Bárcenas/ Gestión Corporativa
Fecha: 04 de marzo de 2024